

ACTA Nro. 002

**ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. CP-CTE-003-2023**

**“PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS
EN COBRANZA, ESTUDIOS JURÍDICOS, Y/O ABOGADOS EXTERNOS
QUE IMPULSEN Y DESARROLLEN EL PROCESO COACTIVO DE CTE
BASADOS EN LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA A
FAVOR DE LA INSTITUCIÓN.”,**

En la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 9h00, en las oficinas de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se reúne los miembros de la Comisión Técnica designada a través de Resolución de Inicio Nro. 001-CP-CTE-003-2023, del Concurso Público No. CP-CTE-003-2023, con el fin de dar contestación a las preguntas realizadas dentro del proceso y levantar el pertinente documento, Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de los documentos que forman parte del expediente; y resolver sobre las aclaraciones a los documentos del proceso.
2. Conocimiento de las preguntas realizadas al proceso.
3. Respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas en el proceso.
4. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión, el orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO. – REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE

Se procedió a la revisión de los documentos que forman parte del expediente del concurso público de código No. CP-CTE-003-2023, considerados relevantes, entre los cuales se encontraron la convocatoria y pliego del procedimiento, así como también, se constató que la etapa en que se encuentra el proceso de contratación cumpla con la siguiente normativa: Código Orgánico Administrativo.

Acto seguido, la Comisión Técnica una vez que ha concluido con la revisión de los documentos referidos correspondientes al expediente del concurso público de código No. CP-CTE-003-2023, resuelven por unanimidad aprobar las siguientes aclaraciones amparados en lo establecido en el pliego del presente proceso.

- **ACLARACIÓN # 1**

Aclárese el contenido en el archivo denominado “PLIEGOS”, SECCIÓN III, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 3.3 Términos de Referencia, ANTECEDENTES, segundo párrafo en el sentido que diga:

“La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Cuarta, establece: “Para la recaudación de los valores previstos en esta Ley, se confiere jurisdicción coactiva a las entidades competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito dentro del ámbito de sus competencias, las que tendrán la facultad de emitir los correspondientes títulos de crédito. El ejercicio de la jurisdicción coactiva observará las reglas generales del Código Orgánico Administrativo.”

- **ACLARACIÓN # 2**

Por un error involuntario, aclárese el contenido respecto a los años de ejecución en el archivo denominado “PLIEGOS” 1. SECCIÓN I, CONVOCATORIA, NUMERAL 8 (página 5) que dice: “*El plazo del presente proceso es de 10 años, contados a partir de la suscripción (...)*”; 2. SECCIÓN III, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (página 16) que dice: “*El plazo del presente proceso es de 10 años, contados a partir de la suscripción (...)*” 3. SECCIÓN VI, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, NUMERAL 6.1., Formalización del contrato (página 27) segundo párrafo que dice: “*El presente contrato es de cuatro (10) años, contados a partir de la suscripción (...)*”, en el sentido que diga:

“*El plazo del presente contrato es de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción...*”

- **ACLARACIÓN # 3**

Aclárese el contenido respecto al puntaje en el archivo denominado “PLIEGOS”, SECCIÓN V, NUMERAL 5.1.5 Evaluación por puntaje: Nota: En el presente proceso se realizará la adjudicación parcial de la cartera

total a recuperar, y para su efecto se adjudicará de acuerdo al orden de prelación de puntajes, siendo esto 100, 90 y 80 puntos, en sentido que diga:

“Nota: En el presente proceso se realizará la adjudicación parcial de la cartera total a recuperar a los oferentes que reúnan los requisitos, a fin de cumplir con el principio de igualdad y oportunidad, y para su efecto se adjudicará de acuerdo con el orden de prelación de puntajes, siendo esto 100, 90 y 80 puntos”.

- **ACLARACIÓN # 4**

Aclárese el contenido del archivo “PLIEGOS”, SECCIÓN IV CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN numeral 4.4.1 Forma de presentar la oferta: La carátula de los requisitos mínimos de la oferta técnica y de la oferta económica (página 18, 19), en el siguiente sentido:

“La carátula de los requisitos mínimos de la oferta técnica será la siguiente:

CÓDIGO DEL PROCESO: CP-CTE-003-2023	
SOBRE UNO - OFERTA TÉCNICA	
Arquitecto Ernesto Pólit Ycaza DIRECTOR EJECUTIVO COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR Presente. -	
PRESENTADA POR: _____	

No se aceptarán excepciones, condicionamiento, ni cualquier modificación a los Pliegos, ya que serán causa de rechazo de la oferta.

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.”

- **ACLARACIÓN # 5**

Se aclara que en el presente proceso se requieren en otros parámetros la presentación de patrimonio e índice financieros, por lo que se realiza la siguiente aclaración:

Aclárese en el numeral 5.1.4. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta que consta en la página 25, en el contenido de la tabla de acuerdo al detalle:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta (Presentación de formularios) Formulario No. 1 Modelo de Carta de Presentación y compromiso Formulario No. 2 Características generales del software ofertado Formulario No. 3 Modelo de carta de confidencialidad Formulario No. 4 Detalle de la experiencia general mínima Formulario No. 5 Detalle de la experiencia específica mínima			
Experiencia general del oferente			
Experiencia específica del oferente			
Software			
Otros parámetros <ul style="list-style-type: none"> ➤ Oficina/personal: <ul style="list-style-type: none"> • Secretario abogado de coactiva • Depositarios Judiciales • Peritos Evaluadores • Liquidadores y • Notificadores ➤ Patrimonio ➤ Índice Financieros <ul style="list-style-type: none"> • Índice de Solvencia • Índice de Endeudamiento 			

• **ACLARACIÓN # 6**

Debido a un error tipográfico en la numeración, se realiza la siguiente aclaración en la página 26 del pliego de acuerdo al detalle:

Aclárese en el sentido que diga:

“5.1.5 Información Financiera de Referencia: (...)”

5.1.6 Evaluación por puntaje: (...)”

• **ACLARACIÓN # 7**

En la metodología de trabajo que consta en las páginas 15 y 16 se realiza la siguiente aclaración:

Aclárese el contenido del título “El gestor privado deberá contar para la ejecución del presente proceso con:” en la segunda viñeta de acuerdo a lo detallado a continuación:

- Una oficina y el personal bajo cualquier tipo de relación civil o laboral necesario para la ejecución y desarrollo del ejercicio de la potestad de ejecución coactiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador CTE, a través de la siguiente estructura:
 - o Secretario abogado de coactiva
 - o Depositarios Judiciales
 - o Peritos Evaluadores
 - o Liquidadores y
 - o Notificadores

Para acreditar la oficina deberá presentar contrato de arriendo vigente o impuesto predial, o escritura, que demuestre en su oferta técnica.

Para el personal técnico deberá presentar una declaración juramentada en la cual se compromete a contar con el personal al momento de ejecutar el contrato, dicho documento deberá ser presentada en su oferta técnica.

El oferente que no presente la documentación en relación a la oficina y personal técnico quedará descalificado.

• **ACLARACIÓN # 8**

Dentro de la convocatoria que consta en la página 4, 5 y 6 de los pliegos, se realiza la siguiente aclaración:

Aclárese el contenido del numeral 4 de la CONVOCATORIA, de acuerdo al detalle:

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Dirección de Compras Públicas de la CTE ubicado en la calle Chile Nro. 1710 entre Brasil y Cuenca, segundo piso del Edificio de la Comisión de Tránsito del Ecuador, una hora posterior en la fecha límite de entrega de ofertas de acuerdo al cronograma en el presente proceso.

• **ACLARACIÓN # 9**

En la SECCION III OBJETO DE LA CONTRATACION, ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, METODOLOGÍA DE TRABAJO (página 15) ultima viñeta, “Instrumentación

de convenios de pago, previa sustanciación de la Gerencia de Comercialización”.

Aclárese en el sentido que diga:

“Instrumentación de convenios de pago, sustanciación de la Dirección Administrativa Financiera de la CTE”.

- **ACLARACIÓN # 10**

La documentación requeridas para sustentar la información financiera (patrimonio, balances, etc) presentadas tanto de personas naturales, jurídicas, asociaciones, consorcios, deberán ser presentadas en copia certificadas debidamente ante un notario público.

PUNTO DOS. - CONOCIMIENTO DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS AL PROCESO.

Conforme al cronograma determinado en la convocatoria del concurso público de código No. CP-CTE-003-2023, toda vez que se ha cumplido el plazo para realizar preguntas, esto es, hasta las 18H00 del 30 de agosto de 2023, los miembros de la comisión técnica proceden a revisar la vía establecida para la formulación de preguntas en el proceso (compras@cte.gob.ec), y, se verifica que existen 68 preguntas por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso; en virtud de lo cual, los miembros de la Comisión Técnica proceden a revisar los correos que contienen las referidas interrogaciones, para la oportuna respuesta y aclaraciones, según corresponda.

Acto seguido, la Comisión Técnica una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas; así como el proyecto de respuestas; de conformidad con lo dispuesto en los pliegos del concurso el concurso público de código No. CP-CTE-003-2023, por unanimidad resuelven aprobarlas de la siguiente manera:

- **PREGUNTA # 1**

*¿La Convocatoria está hecha para **personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar**, teniendo en consideración a ello, no existe la posibilidad de que oferentes extranjeros presenten oferta, ni siquiera como integrante de un Consorcio o Asociación?*

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

La convocatoria tiene como objetivo dar oportunidad a las personas naturales y/o jurídicas nacionales; sin perjuicio de ello, la persona natural o jurídica extranjera podría ser integrante de un Consorcio o Asociación.

- **PREGUNTA # 2**

¿La Convocatoria está hecha para *personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar*, teniendo en consideración a ello, existe alguna limitación en que la integración del Consorcio o Asociación se efectúe entre, por ejemplo, entre una persona natural con una persona jurídica?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

No existe limitación alguna para la conformación de un consorcio o asociación; puede estar conformado por personas naturales y/o personas jurídicas.

- **PREGUNTA # 3**

¿En lo referente al patrimonio requerido, en el punto 4.4.2. punto g) se señala que el mismo "*podrá ser acreditado por uno de los partícipes, por la sumatoria de algunos de ellos o de los socios con mayor experiencia*"; significa que para alcanzar el referido patrimonio, en caso de Consorcio o Asociación, se contará con la suma de los patrimonio de los integrantes del mismo (hecho ratificado en el punto 5.1.5. de los pliegos)?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Sí, es correcta su apreciación. Se tendrá en consideración la suma del patrimonio de los integrantes que conforman el consorcio o asociación; conforme lo señalado en el punto 5.1.5. Información Financiera de Referencia de los pliegos.

- **PREGUNTA # 4**

¿En el caso de personas naturales, cual sería el documento que la entidad aceptaría para justificar el patrimonio requerido, teniendo en cuenta que la obligación tributaria de declaración, para 2023, es de US\$ 226.200 y el mínimo requerido es de US\$ 200,000?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Para demostrar el patrimonio declarado, a más del impuesto a la renta del ejercicio anterior (año 2022), se deberá adjuntar documentos que avalen el patrimonio declarado, tales como Balance interno; es decir balance general y estado de resultados con corte a agosto 2023; suscrito por un contador público, acompañado de credencial de contador; Impuestos

prediales, matrículas de vehículos, etc., debidamente certificados por Notario Público con la correspondiente diligencia notarial.

➤ **PREGUNTA # 5**

¿En la página 16, se señala que el Oferente debe contar o proporcionar, para el desarrollo del Contrato, con una oficina y personal para ejercicio del objeto del contrato, se señala una estructura de Secretario abogado de coactiva, Depositarios Judiciales, Peritos Evaluadores, Recaudadores, Liquidadores y Notificadores; **se debe justificar en la oferta la existencia previa de este personal**, al momento de presentar la oferta? De ser afirmativa la respuesta, ¿existe un número mínimo por cada personal antes indicado?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Si, se debe justificar la existencia del personal requirente proporcionado por el/los oferentes. Las empresas especializadas o personas naturales que resultasen adjudicadas, tienen la potestad de conformar su estructura con el número de servidores y o demás personal necesario para cumplir con el procedimiento de ejecución de coactiva.

Remítase a la Aclaración No. 7 que indica:

“Para el personal técnico deberá presentar una declaración juramentada en la cual se compromete a contar con el personal al momento de ejecutar el contrato, dicho documento deberá ser presentada en su oferta técnica”.

➤ **PREGUNTA # 6**

Se establece en los pliegos la entrega de un sobre que contiene la “Oferta Económica”, sin embargo (1) no existe calificación al respecto de la Oferta Económica y (2) sólo consta en la página 17 de los Pliegos la indicación de los honorarios aprobados por la entidad contratante; ¿significa que se debe “mejorar” los montos señalados en la página 17 de los Pliegos, al presentar la Oferta?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Se aclara que no se requiere la presentación de oferta económica. Los honorarios serán cancelados conforme lo establecido en el Reglamento Sustitutivo para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, que se encuentra detallado en la página 17 del pliego y es la siguiente:

HONORARIOS DE LA EMPRESA / ABOGADO EXTERNO			
VALOR RECAUDADO USD		HONORARIO FIJO	HONORARIO FIJO + PORCENTAJE DE COMISIÓN POR HONORARIOS
MÍNIMO	MÁXIMO	USD.	
Desde 0,01	Hasta 500,00	25	Más 10% sobre valor recaudado
Desde 500,01	Hasta 5.000,00	75	Más 9% sobre valor recaudado
Desde 5.000,01	Hasta 10,000,00	480	Más 8% sobre valor recaudado
Desde 10.000,01	Hasta 50.000,00	880	Más 7% sobre valor recaudado
Desde 50.000,01	En adelante	3.700,00	Más 6% sobre valor recaudado

➤ **PREGUNTA # 7**

¿En la experiencia, general y específica, no se establece monto ni plazo de los contratos para justificar la misma, es correcto aquello?

• **RESPUESTA / ACLARACIÓN**

El oferente deberá acreditar la experiencia general con mínimo un (1) proceso en el sector Público o (1) proceso en el sector Privado en los últimos cinco (5) años; y acreditar la experiencia específica con mínimo un (1) proceso en el sector Público. Dichas experiencias serán puntuadas conforme lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Evaluación por puntaje que de acuerdo a la aclaración # 6 sería 5.1.6.

➤ **PREGUNTA # 8**

¿En la experiencia específica, se señala "Gestión de Cobranzas pública y/o Delegación de Ejecución de Coactiva y/o delegación y/o procuración y/o representación legal y/o mandato de autoridades administrativas públicas en procesos judiciales pudiendo ser o no parte procesal"; se debe entender que aquella se refiere, por ejemplo, al ejercicio de la prestación de servicio como Secretario de Coactiva de entidades públicas?

• **RESPUESTA / ACLARACIÓN**

La experiencia específica no solo se refiere a la prestación de servicios como secretario de Coactiva, sino a toda la gestión que conlleva la recuperación de la cartera vencida a través del oferente acreditado.

➤ **PREGUNTA # 9**

Comisión de Tránsito del Ecuador

Dirección: Chile 1710 entre Cuenca y Brasil
 Código Postal: 090108 / Guayaquil-Ecuador
 Teléfono: 3731750 / 1800-103103
www.comisiontransito.gob.ec



¿En la experiencia específica, se señala "Gestión de Cobranzas pública y/o Delegación de Ejecución de Coactiva y/o delegación y/o procuración y/o representación legal y/o mandato de autoridades administrativas públicas en procesos judiciales pudiendo ser o no parte procesal"; se debe entender que aquella se refiere, por ejemplo, al manejo en cargo administrativo dentro de una entidad pública como Secretario de Coactiva?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

No es correcta su apreciación. La experiencia específica se refiere al cumplimiento de la gestión, teniendo como objetivo principal, la recuperación de la cartera vencida a favor de la Institución.

- **PREGUNTA # 10**

¿El pago de los honorarios es por cada caso o por la recuperación mensual?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

El pago de los honorarios es por cada caso y con corte mensual, conforme el detalle de la tabla establecido en el Reglamento Sustitutivo para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, que se encuentra detallado en la página 17 del pliego.

- **PREGUNTA # 11**

¿Existe un análisis técnico en que se sustentan para solicitar un 20% de recuperación al año?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

En ninguna parte de los pliegos se ha establecido el 20% de recuperación al año, para lo cual deberá remitirse a los pliegos.

- **PREGUNTA # 12**

¿Cuáles son los conceptos de valores de garaje?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Los valores que están establecidos en el tarifario aprobado por la ANT que son de inmediato cumplimiento y aplicación para la CTE.

- **PREGUNTA # 13**

¿La entidad tiene patios vehiculares para guardar los vehículos embargados o retenidos?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Si, la Comisión de Tránsito del Ecuador tiene Centros de Retención Vehicular (CRV) para guardar los vehículos retenidos por infracciones de tránsitos; y en caso de embargados estos deben de ser entregados por el depositario judicial a la institución.

- **PREGUNTA # 14**

¿La entidad tiene una nómina de depositarios o el abogado debe poseer personal para realizar los embargos?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

El oferente adjudicado debe contar con el personal para realizar los embargos.

- **PREGUNTA # 15**

¿La entidad tiene una nómina de perito evaluadores propios?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

No, el perito evaluador es parte el equipo de trabajo del oferente adjudicado.

- **PREGUNTA # 16**

¿Los peritos evaluadores son designados por sorteo o se designan conforme se vayan solicitando?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

El art 7 del Reglamento Sustitutivo para el ejercicio de la potestad de ejecución coactiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), estatuye que la elección del perito evaluador la realizará el ejecutor de coactiva, cuya designación será mediante sorteo a través del sistema informático pericial del Consejo de la Judicatura.

- **PREGUNTA # 17**

¿En caso de que el Banco en la cual se embarguen valores no realice transferencias directas, los valores serán retirados por un depositario de la entidad coactiva o por un depositario del abogado?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

El banco retiene los valores y quien hace el embargo es el depositario judicial.

- **PREGUNTA # 18**

¿Quién asume el costo de las publicaciones por prensa?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Los gastos de las publicaciones correrán por la CTE, remítase al art 76 del REGLAMENTO DE COACTIVA DE LA CTE, que se encuentra en la página web apartado Resoluciones.

- **PREGUNTA # 19**

¿Quién asume los gastos en valores extras como Certificados del Registro de la Propiedad o Certificados Únicos Vehiculares, etc., para la obtención de información de bienes muebles e inmuebles de los coactivados?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Los gastos antes mencionados correrán por el oferente adjudicado, dichos gastos y costas serán cargados a la cuenta del coactivado, por ser un gasto causados por el procedimiento coactivo

- **PREGUNTA # 20**

¿A qué se considera como experiencia específica para el concurso?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Conforme lo establecido en el pliego, el oferente deberá acreditar experiencia específica en Gestión de Cobranzas pública y/o Delegación de Ejecución de Coactiva y/o delegación y/o procuración y/o representación legal y/o mandato de autoridades administrativas públicas en procesos judiciales pudiendo ser o no parte procesal; dicha experiencia deberá ser acreditada **con mínimo 1 proceso con instituciones públicas en los últimos cinco años para avalar su trayectoria.**

- **PREGUNTA # 21**

¿Puede haber varios ganadores en el concurso de forma nacional o cuantos serian por sector?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Conforme a lo establecido en los pliegos publicados en fecha 28 de agosto del 2023 en el portal de la institución, no se establece territorios. La adjudicación será conforme lo establecido en la aclaración No. 3 que indica. *“Nota: En el presente proceso se realizará la adjudicación parcial de la cartera total a recuperar a los oferentes que reúnan los requisitos a fin de cumplir con el principio de igualdad y oportunidad, y para su efecto se adjudicará de acuerdo con el orden de prelación de puntajes, siendo esto 100, 90 y 80 puntos”.*

➤ **PREGUNTA # 22**

¿Cuántas personas podrán ganar el concurso o contrato?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Eso dependerá si los oferentes se presentan por sus propios derechos en su calidad de personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, siempre y cuando reúnan y cumplan con los requisitos solicitados en los pliegos.

➤ **PREGUNTA # 23**

¿En qué consiste la oferta económica? Es acaso la tabla de honorarios indicada en los pliegos?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Los oferentes no deberán presentar Oferta Económica. Los honorarios serán cancelados conforme lo establecido en el Reglamento Sustitutivo para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, que se encuentra detallado en la página 17 del pliego.

➤ **PREGUNTA # 24**

¿Qué pasa con los casos que están prescritos? ¿Contabilizan para la recuperación del 20 %?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Si están prescritos habiendo sido alegados, no serán considerados como parte de la cartera a coactivar. La recuperación es del 15%, favor remitirse a los pliegos.

➤ **PREGUNTA # 25**

¿El pago del depositario es aparte?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Los gastos del depositario correrán por el oferente adjudicado, dichos gastos y costas serán cargados a la cuenta del coactivado, por ser un gasto causados por el procedimiento coactivo

➤ **PREGUNTA # 26**

¿Cuáles son esas pre liquidaciones diarias que debe hacer el contratista y que debe reportar al administrador del contrato?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Es el reporte diario de lo recuperado.

➤ **PREGUNTA # 27**

¿Los pagos se harán por cada caso que se recupere o por un global mensual?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

El pago de honorarios se hará por cada caso y con corte mensual.

➤ **PREGUNTA # 28**

Se indica que el plazo del contrato es de 10 años, pero en la sección VI en las formalidades de contrato dice que es de 4. ¿Cuál es el plazo del presente contrato?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Remítase a la Aclaración No. 2 que indica: *“El plazo del presente contrato es de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción...”*

➤ **PREGUNTA # 29**

¿En los pliegos se menciona que la documentación debe ser *legible*, sin embargo, no se menciona si debe ser entregada en original o copia certificada o se permitirá copia simple para la presentación de la oferta física?

- **RESPUESTA / ACLARACIÓN**

La documentación debe ser entregada en copia certificada ante Notario Público.

- **PREGUNTA # 30**

¿Se establece en la pagina 26 se habla de una “adjudicación parcial”, como se desarrollará la misma, menciona asignación a calificaciones de 100, 90 y 80; lo que significa que la mínima nota para ser beneficiario de una adjudicación parcial es 80 puntos? Aclarar este punto.

- **RESPUESTA / ACLARACIÓN**

Remítase a la Aclaración No. 3 que indica: *“Nota: En el presente proceso se realizará la adjudicación parcial de la cartera total a recuperar a los oferentes que reúnan los requisitos a fin de cumplir con el principio de igualdad y oportunidad, y para su efecto se adjudicará de acuerdo con el orden de prelación de puntajes, siendo esto 100, 90 y 80 puntos”.*

- **PREGUNTA # 31**

¿No existe formulario para la presentación de la Oferta Económica, aquel queda a libre discrecionalidad del Oferente, para su desarrollo?

- **RESPUESTA / ACLARACIÓN**

No existe formulario para la presentación de la Oferta Económica. Se aclara que el oferente deberá presentar únicamente oferta técnica.

- **PREGUNTA # 32**

¿Cuáles son los parámetros para la calificación de la Oferta Económica?

- **RESPUESTA / ACLARACIÓN**

No existen parámetros para calificar la oferta económica; en virtud que únicamente el oferente debe presentar oferta técnica

- **PREGUNTA # 33**

¿En los pliegos se menciona la: *Resolución No. 007-2023-DIR-EJE-CTE, de fecha 21 de marzo de 2023, el “Instructivo para la selección de Empresas Especializadas en cobranzas Estudios Jurídicos, y/o Abogados Externos que impulsen y desarrollen el Proceso Coactivo de CTE-IFI 1101 Versión 1.0”*; Sin embargo, en la pagina WEB de la institución no consta dicho documento, como puedo acceder al mismo?

- **RESPUESTA / ACLARACIÓN**

El Instructivo para la selección de Empresas Especializadas en cobranzas Estudios Jurídicos, y/o Abogados Externos que impulsen y desarrollen el Proceso Coactivo de CTE-IFI 1101 Versión 1.0, consta en la página web de la institución en el apartado de Resoluciones.

➤ **PREGUNTA # 34**

En caso de no lograr la recaudación anual del 15% ¿Se dará término al consorcio, a fin de que justifique la falta de cumplimiento al porcentaje dispuesto?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Es correcta su apreciación, se otorgará el término de 10 días para que el oferente adjudicado presente sus descargos o justificaciones de su incumplimiento.

➤ **PREGUNTA # 35**

¿Sobre qué metodología o fórmula se realizará la evaluación anual del 20% establecida en el numeral 3.3. de los Términos de Referencia?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

No hay evaluación del 20% en los pliegos.

➤ **PREGUNTA # 36**

Cuál es el método de asignación específica de la cartera según la nota final "En el presente proceso se realizará la adjudicación parcial de la cartera total a recuperar, y para su efecto se adjudicará de acuerdo al orden de prelación de puntajes, siendo esto 100, 90, 80 puntos" que existe en el numeral 5.1.5 de la página 26. ?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

La asignación del puntaje a las ofertas presentadas, se hará conforme lo establecido en el numeral 5.1.5 Evaluación por puntaje del pliego, que de acuerdo a la aclaración # 6 sería 5.1.6.

➤ **PREGUNTA # 37**

Cómo se determina la ubicación de la oficina para efecto de este proceso de Coactiva sin haber determinado la distribución territorial de los procesos a asignarse, debido que la CTE tiene competencia a nivel

nacional ? Esta pregunta es en referencia al requisito solicitado en la página 16 del pliego bajo el título Metodología de Trabajo?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

La ubicación de la oficina no es un parámetro calificable, el oferente deberá presentar un contrato de arrendamiento vigente o un predial para demostrar la disponibilidad de la oficina, en caso de no presentar la documentación será causal de descalificación.

- **PREGUNTA # 38**

En consideración a la Nota final "En el presente proceso se realizará la adjudicación parcial de la cartera total a recuperar, y para su efecto se adjudicará de acuerdo al orden de prelación de puntajes, siendo esto 100, 90, 80 puntos" que existe en el numeral 5.1.5 de la página 26. En el caso de que varias personas naturales o jurídicas cumplan con los Parámetros de Calificación con puntajes similares, como será la asignación de la cartera en los procesos pre-coactivos o coactivos. ?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

No existe un proceso pre-coactivo, la asignación de la cartera se realizará de manera equitativa a los oferentes de acuerdo al puntaje.

- **PREGUNTA # 39**

En el Numeral 5.1.5 bajo el título Información Financiera de Referencia en la página 26. En el caso de Consorcios, como se calculan los índices de solvencia y endeudamiento expresados en dicho numeral, de la forma que indica el pliego no establece si es de cada uno de los consorciados o sobre uno cualquiera de ellos ?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Los índices serán calculados conforme la formula que se encuentra en el pliego en la misma sección V, página 26, se considerará la suma de los activos corrientes, los pasivos corrientes, los pasivos totales y los patrimonios de los integrantes del consorcio.

- **PREGUNTA # 40**

En el Numeral 5.1.5 bajo el título Información Financiera de Referencia en la página 26. En el caso de Consorcios, si los consorciados son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, como se va a demostrar dicho índice?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

A través de los resultados que consten en los balances generales suscritos por un contador autorizado, deberá adjuntar copia de credencial de contador, suscrito por un contador público, acompañado de credencial de contador, debidamente certificados por Notario Público con la correspondiente diligencia notarial.

➤ **PREGUNTA # 41**

En el punto 4.4.2 los requisitos mínimos para participar en el literal g), se indica del patrimonio a cumplir de al menos USD. 200.000. En el caso de Consorcios, si los consorciados son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, como se va a establecer este patrimonio?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Estimado oferente deberá establecerse el patrimonio en la presentación del balance general de la persona natural debidamente suscrito por un contador, deberá acompañarlo copia de credencial de contador debidamente certificados por Notario Público con la correspondiente diligencia notarial. Se sumará los patrimonios de los integrantes del consorcio o asociación, a efectos de alcanzar el patrimonio requerido por la entidad en los pliegos.

➤ **PREGUNTA # 42**

En el pliego el artículo 6.4 Obligaciones de la o las empresas seleccionadas, literal a), página 28. La base de datos que será entregada por la CTE se encuentra actualizada para la eficaz localización de los deudores?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

La base de datos será entregada por la CTE, sin perjuicio de ello, el o los oferentes adjudicados deberán por sus propios medios realizar la localización del deudor.

➤ **PREGUNTA # 43**

En la sección 1 bajo el título de Convocatoria, página 5, numeral 8, se establece el plazo de contrato por 10 años, mientras que en la página 27, sección VI bajo el título “Formalización del Contrato”, en el numeral 6.1, párrafo segundo, se establece que **“El presente contrato es de cuatro (10) años”**. Se solicita aclaración del tiempo del contrato.

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Remítase a lo indicado en la Aclaración No. 2 que indica: “*El plazo del presente contrato es de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción...*”

➤ **PREGUNTA # 44**

Pág. 16 Plazo de Ejecución del contrato. Una vez suscrito el contrato, en que tiempo se entregara la cartera?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

La cartera será entregada de manera inmediata por parte del administrador de contrato asignado.

➤ **PREGUNTA # 45**

Pág. 16 Evaluación Anual. La evaluación se realizará un año calendario después de la entrega de la cartera o desde la suscripción del contrato?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

La evaluación al cumplimiento de la ejecución del contrato a fin de verificar su eficacia se la realizará cada año, el año será contados a partir de la entrega de la cartera por parte del administrador del contrato.

➤ **PREGUNTA # 46**

¿Cuántas personas naturales y/o jurídicas serán contratadas por la CTE para que se encarguen de ejecutar el objeto del Contrato del concurso No. CP-CTE-003-2023?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Serán contratados el o los oferentes que reúnan los requisitos y puntajes solicitados en los pliegos con un puntaje mínimo de 80 puntos.

➤ **PREGUNTA # 47**

¿La parametrización de la Cartera por la suma de \$121'096.991,17 fue realizada por la Dirección Financiera de la CTE o únicamente por la Dirección de Tecnologías de la Información?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

De acuerdo a las competencias de las áreas.

➤ **PREGUNTA # 48**

Por favor presentar el número y/o desglose de infracciones de tránsito por cada año.

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Esa información será proporcionada a el o los oferentes adjudicados.

- **PREGUNTA # 49**

La liquidación de las obligaciones por infracciones de tránsito, previo al pago, se realizará de manera manual? Quien será la persona responsable en la Dirección Financiera de la CTE del proceso y cuántas personas tendrá para el efecto?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

La liquidación de las obligaciones por infracciones de tránsito se las realizará a través del sistema de la CTE, por las personas que tengan la competencia.

- **PREGUNTA # 50**

¿Tienen previsto que el proceso de liquidación de infracciones de tránsito y de los honorarios de los Abogados así como su pago se realice de manera automática y en línea?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

El pago será a través pago interbancario.

- **PREGUNTA # 51**

Cuál es el nombre del proveedor que brinda el servicio de registro de infracciones de tránsito en la página web de la CTE que aparece en el link https://serviciosonline.comisiontransito.gob.ec/app_citaciones_consulta/

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

No da a lugar esa pregunta al presente proceso.

- **PREGUNTA # 52**

De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, existen personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, por ello su realidad económica financiera no se revela en los estados financieros presentados en el SRI. Por ello solicito se aclare si las personas naturales pueden acreditar su patrimonio y los índices de solvencia y endeudamiento con una declaración juramentada ante Notario Público?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Los oferentes interesados en participar en este proceso que sean personas naturales, no obligadas a llevar contabilidad, pueden presentar una declaración juramentada la cual debe contener el balance general elaborado y firmado por un contador, adjuntando copia de la matrícula del mismo, debidamente certificados por Notario Público con la correspondiente diligencia notarial.

- **PREGUNTA # 53**

¿Por favor indicar como quedará el parámetro de calificación que consta en la página 26 de los pliegos, pues no llega a la sumatoria de 100 sino únicamente a 80?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Los oferentes en caso de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, pasarán a la etapa de puntaje; cuyos parámetros se encuentran claramente establecidos en el numeral 5.1.5 y de acuerdo a la aclaración 5.1.6

- **PREGUNTA # 54**

¿Se puede tener acceso a la Resolución Nro. 006-2023-DIR-EJE-CTE de fecha 20 de marzo de 2023, a través de la cual se expidió el Reglamento Sustitutivo para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE)? ¿Dónde se puede ver su contenido?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

El Instructivo para la selección de Empresas Especializadas en cobranzas Estudios Jurídicos, y/o Abogados Externos que impulsen y desarrollen el Proceso Coactivo de CTE-IFI 1101 Versión 1.0, consta en la página web de la institución en el apartado de Resoluciones.

➤ **PREGUNTA # 55**

¿Se puede tener acceso a la Resolución No. 007-2023-DIR-EJE-CTE, de fecha 21 de marzo de 2023, a través de la cual se expidió y aprobó el “Instructivo para la selección de Empresas Especializadas en cobranzas Estudios Jurídicos, y/o Abogados Externos que impulsen y desarrollen el Proceso Coactivo de CTE-IFI 1101 Versión 1.0”? ¿Dónde se puede ver su contenido?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

El Instructivo para la selección de Empresas Especializadas en cobranzas Estudios Jurídicos, y/o Abogados Externos que impulsen y desarrollen el Proceso Coactivo de CTE-IFI 1101 Versión 1.0, consta en la página web de la institución en el apartado de Resoluciones.

➤ **PREGUNTA # 56**

¿tiene la CTE una norma y/o Reglamento de Facilidades de Pago?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Favor verificar la página web de la institución en el apartado de Resoluciones, la Resolución Nro. 006-2023-DIR-EJE-CTE del Reglamento Sustitutivo para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador art. 27 Plazo en las facilidades de pago.

➤ **PREGUNTA # 57**

Favor confirmar si la unidad de coactivas operará con una sola oficina en la ciudad de Guayaquil, con la jurisdicción territorial que le compete a la CTE?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

De acuerdo a los pliegos el requisito mínimo es de contar con al menos una oficina.

➤ **PREGUNTA # 58**

¿Es necesario que se brinde atención física, personal, a cada coactivado?
¿La atención puede ser totalmente a través de medios telemáticos?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Sí, es necesario que se brinde atención física personal a cada coactivado y también por medios telemáticos, pero no totalmente según la necesidad.

➤ **PREGUNTA # 59**

¿El proceso coactivo en general y el expediente coactivo en particular, se debe realizar de manera física con papeles o se puede gestionar de manera digital?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Los expedientes del proceso coactivo serán físicos y de forma digital se emitirán los actos procesales según lo señalado en el COA.

➤ **PREGUNTA # 60**

¿En cada infracción de tránsito, el título de crédito y el asiento contable se realizará de manera física en papel o de manera digital y firma electrónica?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

La infracción de tránsito, que no haya sido impugnada constituye título de crédito, que a través del software del oferente adjudicado se elaborará en forma digital para la respectiva firma.

➤ **PREGUNTA # 61**

¿Cómo se van a registrar las infracciones de tránsito y sus intereses en la contabilidad de la CTE? ¿Lo harán de manera individual o global? ¿tienen la aprobación del procedimiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas?

• **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Las infracciones se registran en una cuenta y desde el 10 de agosto del 2021 las infracciones de tránsito ya no generan recargos mensuales.

➤ **PREGUNTA # 62**

¿Respecto del pago de los honorarios del Abogado, pueden aceptar que el mismo se haga de manera simultánea con el pago de la obligación efectuada por el deudor?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

No se acepta.

- **PREGUNTA # 63**

Cuáles son las características mínimas que requieren para el software?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Se requiere que sea parametrizado, que pueda digitalizar, que tenga almacenamiento de información para realizar consultas, que pueda elaborar reportes y todo lo relacionado a los actos procesales coactivos en todas las etapas definidas en el COA.

- **PREGUNTA # 64**

Con el Adjudicatario se realizará con proceso de negociación con la finalidad de negociar las cláusulas del Contrato?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

El presente proceso no tiene etapa de negociación.

- **PREGUNTA # 65**

Por favor remitir el modelo de Contrato aplicable.

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Remitirse al numera 3.3 TERMININOS DE REFERENCIA, ANTECEDENTES en la página 13.

- **PREGUNTA # 66**

Por favor aclarar cuál es el plazo del Contrato, pues existen contradicciones en los pliegos.

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Remítase a la Aclaración No. 2 que indica:

“El plazo del presente contrato es de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción...”

- **PREGUNTA # 67**

Por favor aclarar e indicar las cláusulas de protección a favor del Abogado en caso de que la CTE incumpla sus obligaciones y/o quiera terminar el Contrato de manera unilateral antes de la terminación del plazo.

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Remitirse al numera 3.3 TERMININOS DE REFERENCIA, ANTECEDENTES en la página 13.

- **PREGUNTA # 68**

¿Ya que la gestión coactiva es ajena a la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, por favor explicar cómo pretenden aplicar los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código Orgánico Administrativo? Por otro lado, ¿según la normativa del sistema nacional de finanzas públicas cuentan con las aprobaciones y/o dictámenes de sostenibilidad fiscal y/o de riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas?

- **RESPUESTA /ACLARACIÓN**

Conforme consta en el segundo párrafo en el artículo 74 del COA, bajo los criterios de eficiencia y eficacia administrativa.

En relación a la aprobación y o dictámenes del MEF no se requiere

PUNTO TRES.- VARIOS

No habiendo más puntos a tratar, los miembros de la Comisión Técnica designados expresa mediante memorando Nro. CTE-CTE-2023-0183 de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Arq. Ernesto Pólit Ycaza, director ejecutivo, resuelven dar por terminado la sesión, sin que existan más observaciones que formular respecto a la presente etapa.

La Comisión Técnica del proceso autoriza a la Ing. Jenny Fernández Carpio, secretaria de la Comisión Técnica, para que ponga en conocimiento a las Direcciones de Tecnología de Información y Comunicación TIC's y Comunicación Social, respectivamente, la presente Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, a efectos de cumplir con su publicación en el Portal Institucional de la Comisión de Tránsito del Ecuador (www.comisiontransito.gob.ec).

Dada y firmada en las oficinas de la Comisión de Tránsito del Ecuador, el 04 de septiembre de 2023.

Mgs. Xavier Alfredo Sánchez
Pulley

**PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN TÉCNICA**
Con voz y con voto

Mgs. Leonardo Javier Rivas Madero

**TITULAR DEL
ÁREA REQUIRIENTE**
Con voz y con voto

Abg. Jessica Paola Torres Ruiz

**PROFESIONAL AFÍN AL
OBJETO
DE LA CONTRATACIÓN**
Con voz y con voto

Abg. Abel Estuardo Flores Anchundia

**DELEGADO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA**
Con voz y sin voto

Sr. Byron Rafael Ruiz Estrella

**DELEGADO DE LA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES**
Con voz y sin voto

Ing. Jenny Graciela Fernandez Carpio

**SECRETARIA DE LA
COMISIÓN TÉCNICA**
Sin voz y sin voto